

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

## **ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XX- Vol. XX - Ordinaria No. 106 – Noviembre 6 de 2013

### **CONTIENE**

- |   |          |
|---|----------|
| <b>ACUERDO No. PSAA13-10022 DE 2013</b>   | <b>1</b> |
| <b>“Por el cual se hacen algunas aclaraciones al Acuerdo PSAA13-9883 de abril 23 de 2013 y se modifica una autorización para cupo de vigencias futuras”</b> |          |
| <b>ACUERDO No. PSAA13-10023 DE 2013</b>   | <b>4</b> |
| <b>“Por el cual se hacen algunas aclaraciones al Acuerdo PSAA13-9875 de abril 05 de 2013 y se modifica una autorización para cupo de vigencias futuras”</b> |          |
| <b>ACUERDO No. PSAA13-10026 DE 2013</b>   | <b>8</b> |
| <b>“Por el cual se ajusta el Plan de Inversión en Tecnología para la Vigencia 2013”</b>   |          |

**CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ**  
Secretaria

Editor Responsable  
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA

**ACUERDO No. PSAA13-10022**  
**(Noviembre 1 de 2013)**

“Por el cual se hacen algunas aclaraciones al Acuerdo PSAA13-9883 de abril 23 de 2013 y se modifica una autorización para cupo de vigencias futuras”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 29 de octubre de 2013,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 2715 del 27 de diciembre de 2012, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2013, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 21 del Decreto No. 2715 de 2012, permite efectuar a nivel del Decreto de Liquidación ajustes en las asignaciones internas de apropiación en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones, para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo, ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que en el Artículo 1° del Acuerdo PSAA13-9883 de abril 23 de 2013 se aprobaron algunos proyectos contenidos en el Plan de Inversiones de Infraestructura Física, en el cual estaba incluido el proyecto C-113-803-11 CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE RAMIRIQUÍ - BOYACÁ

Que mediante la Ley 1640 de julio 11 de 2013, por la cual se efectuaron unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013, se incluyeron unas modificaciones a los Gastos de Inversión de la rama Judicial, trasladando recursos por \$5000 MILLONES, CONTRACRÉDITO del PROGRAMA 113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

Que mediante la Ley 1640 de julio 11 de 2013, por la cual se efectuaron unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013, se

incluyeron unas modificaciones a los Gastos de Inversión de la rama Judicial, trasladando recursos por \$5000 MILLONES, CRÉDITO al PROGRAMA 111 CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

Que en el Decreto 1530, Por el cual se liquida la Ley 1640 de 2013, que decreta unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013, se realizaron unos traslados, CONTRACRÉDITO por valor de \$5000 MILLONES, incluido el proyecto C-113-803-11 CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE RAMIRIQUÍ - BOYACÁ

Que en el Decreto 1530, Por el cual se liquida la Ley 1640 de 2013, que decreta unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013, se realizaron unos traslados, CRÉDITO por valor de \$5000 MILLONES, hacia proyecto C-111-803-185 ADQUISICIÓN DE LOTE, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN SEDE TRIBUNALES DE MEDELLIN Y ANTIOQUIA

Que en el numeral 3 del Artículo 1° del Acuerdo PSAA13-9883 de abril 23 de 2013 la Sala Administrativa, autorizó al Director Ejecutivo de Administración Judicial para realizar ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los trámites necesarios para obtener autorización para asumir compromisos de vigencias futuras por la suma \$21.570 MILLONES, en los cuales se incluyó un cupo de vigencias futuras por valor de \$2.000 MILLONES, para el proyecto C-113-803-11 CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE RAMIRIQUÍ - BOYACÁ

Que en Artículo 3° del Acuerdo PSAA13-9883 LA Sala Administrativa Autorizó al Director Ejecutivo de Administración Judicial para realizar ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los trámites necesarios para obtener autorización para asumir compromisos de vigencias futuras por la suma \$21.570.MILLONES, de acuerdo con el Artículo 1° numeral 3 del presente acuerdo.

Que la Unidad de Infraestructura Física inscribió en el BANCO DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, el proyecto C-111-803-222 CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES RAMIRIQUÍ, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio EXDE 24226 del 26 de septiembre de 2013, aprobó la Resolución N° 4745 de 2013 mediante la cual se trasladan unos recursos del proyecto C-111-803-185 ADQUISICIÓN DE LOTE, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN SEDE TRIBUNALES DE MEDELLIN Y ANTIOQUIA, por valor de \$2.000 MILLONES, hacia el C-111-803-222 CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES RAMIRIQUÍ, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE

Que debido a los trámites de reclasificación del proyecto C-111-803-222 CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES RAMIRIQUÍ, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE, solamente se utilizarán \$600 millones de los \$ 2.000 millones asignados para la vigencias 2013

Que se revisó el cronograma de ejecución de las obras para la construcción de los

despachos judiciales de Ramiriquí – Boyacá y se concluyó que es posible entregarlo el 31 de julio de 2014

Que la ejecución del proyecto C-111-803-222 CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES RAMIRIQUÍ, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE, es de importancia para la Sala Administrativa y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, porque ya cuenta con lote, estudios, diseños y licencias, además de ser Cabecera de Circuito.

Que para efectos de ejecución presupuestal los rubros y nombres de los proyectos deben corresponder con el registro del BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN – BPIN del Departamento Nacional de Planeación, así como con rubro presupuestal SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aclarar el Artículo 1° del Acuerdo PSAA13-9883., en el sentido de precisar que el nombre y código correcto para el proyecto CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES RAMIRIQUÍ, BOYACÁ, es como se relaciona a continuación:

#### **C-111-803-222 CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES RAMIRIQUÍ, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE**

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar el Artículo 1°, numeral 3 del Acuerdo PSAA13-9883 de abril 23 de 2013, en lo relacionado con los montos para vigencias futuras, el cual queda así:

### **3. VIGENCIAS FUTURAS**

<b>IDENTIFICACIÓN PROYECTO</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>RECURSOS A SOLICITAR CON V.F.</b>
C-111-803-201	CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE ACACIAS - META	7.130.000.000
C-111-803-206	CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE GARAGOA - BOYACÁ	2.440.000.000
C-111-803-208	CONSTRUCCIÓN DESPACHOS JUDICIALES CALARCÁ - QUINDÍO	10.000.000.000
C-111-803-222	CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE RAMIRIQUÍ , BOYACÁ ,	4.000.000.000
<b>TOTAL INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>		<b>23.570.000.000</b>

**ARTÍCULO 3°.-** Modificar el Artículo 3° del Acuerdo PSAA13-9883 de abril 23 de 2013, respecto al monto autorizado a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras, el cual queda así:

“**ARTÍCULO 3°.** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para realizar ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los trámites necesarios para obtener autorización para asumir compromisos de vigencias futuras por la suma \$23.570 MILLONES, de acuerdo con el Artículo 2° del presente acuerdo”.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).

**EDGAR CARLOS SANABRIA MELO**

Presidente

DEAJUIF/IDCB/AAM/lara

### **ACUERDO No. PSAA13-10023 (Noviembre 1 de 2013)**

“Por el cual se hacen algunas aclaraciones al Acuerdo PSAA13-9875 de abril 05 de 2013 y se modifica una autorización para cupo de vigencias futuras”

### **LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en Sesión de la Sala Administrativa del 29 de octubre de 2013,

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 2715 del 27 de diciembre de 2012, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2013, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 21 del Decreto No. 2715 de 2012, permite efectuar a nivel del Decreto de Liquidación ajustes en las asignaciones internas de apropiación en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones, para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo, ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que en el Artículo 1° del Acuerdo PSAA13-9875 de abril 05 de 2013 se aprobaron algunos proyectos contenidos en el Plan de Inversiones de Infraestructura Física, en el cual estaba incluido el proyecto C-113-803-10 CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA

Que mediante la Ley 1640 de julio 11 de 2013, por la cual se efectuaron unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013, se incluyeron unas modificaciones a los Gastos de Inversión de la rama Judicial, trasladando recursos por \$5.000 MILLONES, CONTRACRÉDITO del PROGRAMA 113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

Que mediante la Ley 1640 de julio 11 de 2013, por la cual se efectuaron unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013, se incluyeron unas modificaciones a los Gastos de Inversión de la rama Judicial, trasladando recursos por \$5.000 MILLONES, CRÉDITO al PROGRAMA 111 CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

Que en el Decreto 1530, Por el cual se liquida la Ley 1640 de 2013, que decreta unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013, se realizaron unos traslados, CONTRACRÉDITO por valor de \$5.000 MILLONES, incluido el proyecto C-113-803-10 CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA

Que en el Decreto 1530, Por el cual se liquida la Ley 1640 de 2013, que decreta unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013, se realizaron unos traslados, CRÉDITO por valor de \$5.000 MILLONES, hacia proyecto C-111-803-185 ADQUISICIÓN DE LOTE, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN SEDE TRIBUNALES DE MEDELLIN Y ANTIOQUIA

Que en el numeral 3 del Artículo 1° del Acuerdo PSAA13-9875 de abril 23 de 2013 la Sala Administrativa, autorizó al Director Ejecutivo de Administración Judicial para realizar ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los trámites necesarios para obtener autorización para asumir compromisos de vigencias futuras por la suma \$19.200 MILLONES, en los cuales se incluyó un cupo de vigencias futuras por valor de \$7.300 MILLONES, para el proyecto C-113-803-10 CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA

Que en Artículo 3° del Acuerdo PSAA13-9875 la Sala Administrativa Autorizó al Director Ejecutivo de Administración Judicial para realizar ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los trámites necesarios para

obtener autorización para asumir compromisos de vigencias futuras por la suma \$19.200 MILLONES, de acuerdo con el Artículo 1° numeral 3 del presente acuerdo.

Que la Unidad de Infraestructura Física inscribió en el BANCO DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, el proyecto C-111-803-220 CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio EXDE 24226 del 26 de septiembre de 2013, aprobó la Resolución N° 4745 de 2013 mediante la cual se trasladan unos recursos del proyecto C-111-803-185 ADQUISICIÓN DE LOTE, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN SEDE TRIBUNALES DE MEDELLIN Y ANTIOQUIA, por valor de \$3.000 MILLONES, hacia el proyecto C-111-803-220 CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA

Que debido a los trámites de reclasificación del proyecto C-111-803-220 CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA, solamente se utilizaran \$1.800 millones de los \$ 3.000 millones asignados para la vigencias 2013

Que se revisó el cronograma de ejecución de las obras para la construcción de los despachos judiciales de Facatativá, Cundinamarca y se concluyó que es posible entregarlo el 31 de julio de 2014

Que la ejecución del proyecto C-111-803-220 CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA, es de importancia para la Sala Administrativa y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, porque ya cuenta con lote, estudios, diseños y licencias, además de ser Cabecera de Circuito.

Que para efectos de ejecución presupuestal los rubros y nombres de los proyectos deben corresponder con el registro del BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN – BPIN del Departamento Nacional de Planeación, así como con rubro presupuestal SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aclarar el Artículo 1° del Acuerdo PSAA13-9875., en el sentido de precisar que el nombre y código correcto para el proyecto CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA, es como se relaciona a continuación:

**C-111-803-220 CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA**

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar el Artículo 1°, numeral 3 del Acuerdo PSAA13-9875 de abril 05 de 2013, en lo relacionado con los montos para vigencias futuras, el cual queda así:

### **3. VIGENCIAS FUTURAS**

PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	RECURSOS A SOLICITAR CON V.F.
111: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SECTOR	111-803-181	CONSTRUCCIÓN PALACIO DE JUSTICIA YOPAL - CASANARE	5.000.000.000
	111-803-202	CONSTRUCCIÓN DESPACHOS JUDICIALES DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA	6.900.000.000
	111-803-220	CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA	9.800.000.000
		<b>TOTAL</b>	<b>21.700.000.000</b>

**ARTÍCULO 3°.-** Modificar el Artículo 3° del Acuerdo PSAA13-9875 de abril 05 de 2013, respecto al monto autorizado a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras, el cual queda así:

“**ARTÍCULO 3°.** Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para realizar ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los trámites necesarios para obtener autorización para asumir compromisos de vigencias futuras por la suma \$21.700 MILLONES, de acuerdo con el Artículo 2° del presente acuerdo”.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).

**EDGAR CARLOS SANABRIA MELO**  
Presidente

DEAJUIF/IDCB/AAM/lara

**ACUERDO No. PSAA13-10026**  
**(Noviembre 5 de 2013)**

“Por el cual se ajusta el Plan de Inversión en Tecnología para la Vigencia 2013”

**SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la conferida por el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 29 de Octubre de 2013.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdos No. PSAA13-9874 de abril 5 de 2013, No. PSAA13-9876 de abril 9 de 2013 y No. PSAA13-9889 de abril 24 de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura aprobó el Plan de Inversión en Tecnología para la vigencia 2013.

Que mediante Acuerdo No. PSAA13-9953 de julio 9 de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura aprobó los ajustes al Plan de Inversión en Tecnología para la vigencia 2013.

Que algunos de los ítems del Plan de Inversión aprobado no cuentan con las condiciones precontractuales para su contratación y ejecución durante la presente vigencia.

Que se requieren recursos para la contratación de servicios nuevos, ligados al ítem 17 del Plan de Inversión “Telecomunicaciones Conectividad Internet, conectividad móvil, correo electrónico”.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para Ajustar el Plan de Inversión en Tecnología para la vigencia 2013 así:

Ítem	PLAN DE INVERSION EN TECNOLOGIA AJUSTADO	PLAN INVERSIÓN AJUSTADO 2013
11	Adquisición de un sistema de información para la comunicación de actos procesales CAP, por medio electrónicos	\$ 0.00
16	Consultoría de implementación y transición en materia de expediente electrónico	\$ 0.00
17	Telecomunicaciones Conectividad Internet, conectividad móvil, correo electrónico	\$ 15.072.101.696
23	Ajuste al diseño y construcción del modelo de la ESPECIALIDAD PENAL	\$ 0.00
33	Consultoría para diagnosticar problemática de software de Reparto y ejecutar la solución	\$ 0.00

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de Noviembre de dos mil trece  
(2013).

**EDGAR CARLOS SANABRÍA MELO**

Presidente

DEAJ/CodJ/IF/CFGC